



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 de junio de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente, Lic. Raúl Alejandro Jalil y la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la Provincia, representada por su Secretario, Prof. Maximiliano Brumec, con fecha 14 de marzo de 2012, que se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de junio del año dos mil doce.

O R D E N A N Z A N° 5382/12

Expte. C.D. N° 944-I-12
Expte. DEM N° 02853-M-12.

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO
VICE-PRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Y LA
SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES Y RECREACION DE
LA PROVINCIA.**

----- En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil doce, entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en éste acto por el Señor Intendente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Licenciado Raúl Alejandro Jalil, por una parte en adelante "La Municipalidad", con domicilio en calle La Rioja N° 631 de esta Ciudad y el por la otra parte la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la Provincia de Catamarca, representada en este acto por el Sr. Secretario Prof. Maximiliano Brumec, con domicilio en calle J.R.Luna 110 -Parque Adán Quiroga- de esta Ciudad, en adelante denominada "Secretaría" y, ambas partes en su conjunto denominadas en adelante "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRELIMINAR: Este convenio se firma a fin de fortalecer el Parque Automotor de la Secretaría de Estado de Deportes y de Recreación de la Provincia, a efectos de facilitar el traslado de las delegaciones de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los diferentes eventos deportivos en los que representan a la Provincia. El financiamiento del presente Convenio se realiza con el Fondo de Desarrollo Municipal saldo año 2009 y año 2010, correspondiente al 40% destinado a gastos de Fortalecimiento Institucional, cuyo Proyecto fue aprobado por la Comisión de Participación Municipal, mediante Acta de Trabajo Nº 131 de fecha 02 de Marzo de 2012.-----

PRIMERA: Objeto. LAS PARTES acuerdan celebrar el presente convenio de entrega de fondos por parte de la Municipalidad a la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, para la adquisición por parte de esta de un (01) colectivo para transporte motor 6 cilindradas, c/46 asientos reclinables, con equipamiento de aire acondicionado, bodega pasante de 5 m3, minibar y baño, con destino a dicha Secretaría, según presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$952.650,00), que consta agregado al Expte Pcia Nº 2236/M/2012, Expte Municipal Nº 2853/M/2012 por el cual se trató el citado Proyecto.-----

agregado
cual se tra

Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V de Catamarca

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

SEGUNDA: La Municipalidad, se obliga específicamente a depositar la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$952.650,00), en la Cuenta Corriente Nº 46601522/60 -Otros Recursos- Secretaría de Deportes y Recreación, cuyo titular es la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de la Provincia de Catamarca, en el Banco de la Nación Argentina, sucursal San Fernando del Valle de Catamarca. Realizado el depósito por parte del municipio, este hará entrega a la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, de la copia certificada por la Tesorera del Municipio del comprobante del mismo.

TERCERA: Por su parte la Secretaría de Estado de Deportes y de Recreación de la Provincia, se obliga a: 1)-La adquisición de un colectivo para transporte con las características enunciadas en el Proyecto Aprobado. 2)-Acondicionar, a su cargo, las unidades vehiculares, a fin que sean adecuadas para el cumplimiento del fin propuesto. 3)-Utilizar la unidad al servicio de transporte de las delegaciones deportivas de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a diversos eventos y competencias. 4)-Presentar ante la Municipalidad la documentación pertinente que avale debidamente la adquisición efectuada de la unidad objeto del presente convenio.

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el plazo para efectuar la adquisición de la unidad automotor se estipula en noventa (90) días corridos a partir de la firma del presente convenio.

QUINTA: La responsabilidad técnica por la adquisición de la citada unidad automotor es exclusiva de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la Provincia de Catamarca.

SEXTA: Para todos los efectos derivados del presente convenio, LAS PARTES fijan domicilio especial en los indicados en el exordio de este instrumento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder, para solucionar los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio y de los acuerdos que se realicen en virtud del mismo.

----- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca del día indicado en el exordio.

RAÚL A. JALIL
Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V de Catamarca